Gasto público, desarrollo, límites y control. La eficacia total del gasto público. El método coste beneficio.

5. El Presupuesto, se justificación y concepto. El ciclo presupuestario. Estructura presupuestaria. Los Presupuestos Generales del Estado.

rales del Estado.

6. Ordenación gastos y pagos del Estado. Contratación del Crédito. Autorización del gasto. Fiscalización del gasto. Certificaciones de obra y actas de recepción.

7. Orden de pago. Documentos de contabilidad. Libramientos en firme y en justificar. Intervención del pago. Las funciones fiscales y jurisdiccionales del Tribunal de Cuentas. Obligaciones de resulta. Obligaciones de ejerciclos cerrados.

8. Presupuestos de los Organismos autónomos. Anteproyectos. Procedimiento de aprobación. Estructura y documentos que acompañan al proyecto de presupuestos. Modificaciones y liquidación. Operaciones comerciales industriales y análogas.

acompanan al proyecto de presupuestos. Modificaciones y liquidación. Operaciones comerciales industriales y análogas.

9. Ingresos públicos. Concepto y clasificación. El impuesto, concepto y elementos integrantes. Los principios fundamentales de la teoría general de la imposición. Otros ingresos públicos. La Deuda Pública, diversas concepciones de la misma. La dirección y administración de la Deuda Pública.

CAPITULO III

Economia

1. La Teoría de la Empresa Conceptos básicos. Funciones de coste, conducta de optimización. Funciones de producción homogéneas.

2. El equilibrio del mercado. Supuestos de competençla perfecta. Funciones de demanda. Equilibrio en el mercado de

factores
3. Teoria del bienestar. Competencia perfecta, competencia
3. Teoria del bienestar. en el consumo y la producmonopolística. Efectos externos en el consumo y la produc-

ción.

4. Ideologías y fórmulas presupuestarias de la estabilización económica. El presupuesto de estabilización automática.
El superavit presupuestario con pleno empleo.
5. La política de rentas.
6. Gasto público y desarrollo económico. La política del gasto público en el desarrollo económico. El desarrollo económico el capital fijo social y el gasto público. La estrategia del desarrollo económico. desarrollo económico.

Segundo ejercicio

CAPITULO IV

Legislación especial de puertos

1. Concepto de los puertos. Su clasificación. Su importancia como fuentes de ingreso para el Tesoro. Puertos más importantes de España. Concepto de puerto, zona y depósito franco.

2. Organización de las Juntas de Obras de Puertos, Organización de las Comisiones Administrativas de Puertos.
3. Concepto de la organización de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado. De los grupos de puertos y de los agregados a la Dirección Facultativa de Obras y Puertos.

4. Servicios anejos de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas. Relación de estos servicios con la Dirección Administrativa y Técnica de Puertos.

5. Ingresos portuarios. Su clasificación y sistemas de recaudados de la contractor de la cont

darlos. Tarifas portuarias.

6. Ejecución y conservación de las obras de los puertos. Régimen de policía de los mismos. Idea del Reglamento de Policía del Puerto.

7. Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vice-presidencia. Idea del Ingeniero Director y del Secretario Contador.
8. Justificación de una cuenta de obra con cargo a libramientos a justificar. Documentos requeridos.

9. Documentos que hay que formular en fecha fija. Objeto

de los mismos 10. Estructura, contenido y síntesis del Plan Económico de

las Juntas

las Juntas

11. Reglamento Nacional del Trabajo en las Juntas de
Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.

12. Montepio de Empleados y Obreros de Juntas de Obras
de Puertos. Su organización y régimen jurídico.

13. Estatuto reglamentario del personal administrativo, técnico-auxiliar, meramente auxiliar y subalterno de las Juntas
de Obras. Comisiones Administrativas y demás servicios de
puertos. Deberes y derechos de los empleados.

CAPITULO V

Contabilidad general

1. Concepto de la Contabilidad. Legislación relativa a la teneduría de Libros Sistemas de contabilidad. Principios fun-

damentales de la partida doble.

2. Libros de Contabilidad Clases en que se dividen. Libro de Inventarios. Libro de Balances. Libros Diario y Mayor. Obje-

to de cada uno de ellos. Manera de redactar los asientos. Sus

clases.

3.º Clasificación general de las cuentas. Cuentas personales. Cuentas representativas del propietario y de sus deudores. Significación de los saldos. Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

4. Cuentas de efectos de comercio. Idem de propiedades. Instrumentos de cambio. Casos en que se adeudan y acreditan. Significación de los saldos. Idea de las operaciones de comisión y en representación.

5. Cuentas corrientes. Conceptos y preceptos que las regulan. Método indirecto y hamburgués.

6. Apertura de Contabilidad en general. Procedimientos.

Asientos correspondientes en el Diario y Mayor y Libros Auxiliares.

xiliares.

7. Balances provisionales, Balances de comprobación. Balances de la situación económica. Objeto y forma de estos documentos. Clasificación y errores cometidos.

8. Balance general. Descripción de las operaciones previas. Formación de inventario. Su valoración. Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos. Reapertura de libros.

9. Contabilidad de las Sociedades, Principios fundamentales de la Contabilidad de las regulados por el Cédica de Contabilidad.

les de la Contabilidad de las reguladas por el Código de Co-

mèrcio.

10. Contabilidad del Estado Presupuesto corriente general del Estado español. Concepto, formación, estructura y duración. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos. Resultas de ejercicios cerrados. Operaciones en formalización.

11. Contabilidad de las Juntas de Obras de Puertos. Sus peculiaridades. Preceptos que las regulan. Movimientos de fondos. Sus formalidades. Libros principales auxiliares y registros. Su disposición.

12. Inversiones de las Juntas de Obras de Puertos. Su justificación. Cuentas características: Cargo y abono de las mismas.

mismas.

13. Recaudaciones de las Juntas de Obras de Puertos. Impuestos y arbitrios a su cargo. Motivación y formalización de los mismos. Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

14. Balances de las Juntas de Obras de Puertos. Liquida-ciones de cada ejercicio. Justificación. Asientos de cierre For-malidades para su aprobación. Tribunal de Cuentas. Examen de las cuentas por la Intervención General de la Administra-ción del Estado. Examen de las mismas, por el Tribunal de

15. Almacenes generales de depósito o diques. Su concepto. Preceptos legales a ellos referentes «Warrants». Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

16. Evolución de los sistemas contables en los Organismos portuarios.

CAPITULO VI

Contabilidad de costes

Teoría de los costes. Clasificación de los costes. Análisis de costes. La Contabilidad de costos en los Organismos portuarios: Gestión interna, gestión externa. Utilidad y aplicación del sistema de costos. Análisis y evolución de los sistemas de costes en los Organismos portuarios, y su coordinación a través del Ministerio de Obras Públicas.

24177

RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ria de Avilés por la que se convoca oposición para pro-veer dos plazas de Técnico Auxiliar (Mecánico Naval) y las que puedan producirse hasta que fina-lice el plazo de presentación de instancias.

Habiendo quedado vacantes dos plazas de Técnico Auxiliar Habiendo quedado vacantes dos plazas de Tecnico Auxiliar (Mecánico Naval), después de celebrada la oposición convocada en 20 de enero de 1877 por esta Junta del Puerto y Ría de Avilés, y subsistiendo la necesidad de cubrirlas, habiendo sido cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Técnico Auxiliar (Mecánico Naval). Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se encuentran encuadradas en el Estatuto del Personal de Organismos Autó-nomos de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los señalados en el Decreto de 1 de febrero de 1973 y demás disposiciones complementarias.

cisposiciones complementarias.
c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere esta convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en el Organismo autónomo con cualquier otra plaza de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las fases que luego se dirán.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generalidades.

Ser español. Tener cumplidos dieciocho años de edad. b)

c) Estar en posesión de título de Mecánico Naval de Motores o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el

desempeno de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local; ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar solicitud según modelo aprobado por la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134 de 5 de junio siguiente), haciendo constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisi-

tos exigidos en la convocatoria.
b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

O) La solicitud deberá presentarse por ejemplar duplicado.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrisimo señor Presidente de la Junta del Puerto y Ría de Avilés.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Secretaría de la Junta del Puerto y Ría de Avilés, calle Juan Ochoa, 9, 1.º, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta del Puerto y Ría de Avilés aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Tanto en las listas provisionales como definitivas, junto al nombre y apellidos figurará el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subteresado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publi-

cación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, por la que se aprueba la lista definitiva. Junto con el nombre y apellidos de los opositores figurará asimismo el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plaze de un mes.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Ayudante militar de Marina de Avilés, el Ingeniero Director del Puerto, un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subsecretaría de Obras Públicas, y el Secretario de la Junta.

Actuarán de la Junta.

Actuarán de suplentes del Presidente de la Junta, del Ayudante Militar de Marina, del Ingeniero Director del Puerto y del Secretario de la Junta quienes legalmente les sustituyan, y de los representantes de la Dirección General de la Función Pública y Subsecretaría de Obras Públicas los que con tal carácter designen dichos Organismos.

El Tribunal perodar constituires sin la asistencia, al monos

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION

6.1. Programa y ejerciclos.

Los ejercicios de que constarán estas oposiciones son los siguientes:

Primer ejercicio.—Desarrollar por escrito tres temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de tres horas, relativos a Aritmética y Geometría, Geografía de España y nociones de Geografía universal y Ciencia de la Administración y Derecho constitucional español.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los temas.

Segundo ejercicio.—Desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte, en el plazo de dos horas, de los relativos a Legislación especial de puertos.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los temas.

Tercer ejercicio.—Desarrollar verbalmente en el plazo máximo de una hora una exposición escogida libremente por el Tribunal, dentro de las materias que figuran al final del cuestionario.

tionario.

Los ejercicios escritos serán leídos por el Tribunal en se-sión pública para que éste proceda a su calificación. El programa que ha de regir en estas oposiciones será el que se publicará como anejo a esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de las convocatorias y el comienzo de los eiercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Orden de actuación de los opositores.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores. Una vez efectuado este sorteo se publicará su resultado en el «Boletín Oficial del Estado».

El llamamiento de los aspirantes se verificará de una sola

6.8. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

- El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.
- 6.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el *Boletín Oficial del Estado*. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas.
 - 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.
- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en las convocatorias, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio, se califi-carán con una puntuación de uno a 10 siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos por cada uno de los ejercicios. La suma final será la de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios.

- 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL
- 8.1. Lista de aprobados.

 $\label{thm:continuous} Terminada_S \ las \ calificaciones \ de \ los \ aspirantes, \ el \ Tribunal publicará las relaciones de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasa_r el número de plazas convocadas.$

- 8.2. Propuesta de aprobados.
- El Tribunal elevará las propuestas correspondientes a la Junta del Puerto de Avilés, para que esta expida los nombramientos con arreglo a lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.
 - 8.3. Propuestas complementarias de aprobados.

Juntamente con las relaciones de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil. b) Copia autentificada o fotocopia (que deberá presentarse

o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio del cargo. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Subidad Académica de la subidad de la su ciales de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municiplo.
e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la nor-

9.2. Plazo.

El plazo de resentación será de treinta días a partir de la

publicación de las listas de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Exceptiones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombra-miento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Orga-nismos de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos.

Aprobadas por la Junta del Puerto de Avilés las propuestas de nombramiento formuladas por el Tribunal, por la misma se procederá a los nombramientos.

10.2. Nombramientos definitivos.

Por la Junta del Puerto y Ría de Avilés se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado..

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación de los nombramientos, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra las oposiciones

Las convocatorias y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Avilés, 12 de agosto de 1978.—El Presidente en funciones, Alfonso Targhetta Arriola.

ANEXO

Programa

PRIMER EJERCICIO

Aritmética y Geometria

Tema 1. Concepto de la Aritmética.—Idem de la magnitud.—Unidad y número.—Cantidad.—Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2. Operaciones aritméticas: Adición y sustracción.
Concepto y casos que pueden ocurrir.—Tabja de Pitágoras.
Tema 3. División.—Concepto de esta operación y casos que
pueden ocurrir.—Pruebas y usos de la división.—Estemoritmia.
Tema 4. Fracciones.—Concepto de los números quebrados.—
Adicción, sustracción, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5. Números decimales.—Sus conceptos.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con

propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 8. Sistema métrico decimal.—Su concepto y fundamento y utilidad.—Medidas lineales, superficiales y de volumen.—Equiva; encia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7. Medidas de capacidad y ponderables.—Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español.—Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8. Regla de tres.—Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres compuesta.

compuesta.

Tema 9. Regla de interés - Sus casos - Interés simple y

compuesto. Tema 10. Regla de aligación y compañía.—Su definición, plantcamiento y resolución.—Regla de aligación.

Tema 11. Definición y división de la Geometría.—Concep-

tema 12. Lineas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares queporunpu nto pueden trazarse a una recta.—Líneas para elas.—Concepto y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos.—Definiciones.—Clasificación.—Cuadriláteros.—Sus clases.

Tema 14. Polígonos — Definición — Clasificación y propieda-

des generales de los poligonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio.—Angulo central, arco, cuerda, diametro, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta —Construir un triangulo en función de alguno de los electros.

mentos que lo integran - Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Area definición.—Area del paralelogramo, del rectangulo y del cuadrado.—Idem del triángulo.—Idem del trapecio y de los polígonos regulares.—Area del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano.—Angulo diedro, sus clases.—Angulo poliedro.

Tema 19. Triedro, pirámide, prisma, poliedros, paralelepípedos. Octoobro.

dos.—Octaedro.

Tema 20. Superficies de revolución.—Meridianos y paralelos.—Cono.—Cilindro y esfera.—Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen del prisma, del cono y de la pirámide.— Idem del cilindro y de la esfera.

Geografía de España y nociones de Geografía Universal

Tema 1. Concepto de la Geografia.—Sus principales divisiones.—Movimientos de la Tierra.—Conceptos de la latitul y longitud geográficas.—Mapas y cargas geográficas.—Idea de la escala

Tema 2. España.—Situación y límites y superficie.—Clima temperatura.—Características de la fiora y la fauna.—Rique-

y temperatura.—Características de la fiora y la fauna.—Riqueza minera y pecuaria.

Tema 3. España.—Producción industrial.—Distribución de las zonas industriales.—Principales vías de comunicación marítimas y terrestres.—Consideración especial de los puertos.

Tema 4. España.—Población y masa.—Lengua y dialectos.—Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa, judicial y marítima.

Tema 5. España.—Regiones españolas.—Provincias que corresponden.—Características regionales.

Tema 6. España.—Accidentes marítimos y terrestres—Cordil eras, mesetas y llanuras.—Hidrografía.

Tema 7. Geografía universal.—Europa.—Estados del sur de Europa: Situación, límites, extensión, capitalidad, poblaciones,

Tema 7. Geografía universal.—Europa.—Estados del sur de Europa: Situación, límites, extensión, capitalidad, poblaciones, raza, características y puertos más importntes de cada uno de ellos.—Especial consideración de Portugal.

Tema 8. Estados centroerupeos.—Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 9. Europa central y septentrional.—Estados que la comprenden, límites, extensión, población raza, capitalidad, puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Asia.—Extensión y población total de este continente: División política.—Geofísica.—Puertos más importantes de Asia.

de Asia.

Tema 11. Africa y Oceanía.—Extensión, población y raza.—Geofísica.—División política.—Principales islas y archipiélagos oceánicos.—Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 12. América del Norte y Central.-Extensión, pobla-

ción y raza.—División política y accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Tema 13. América del Sur.—Extensión, población y raza.—División política.—Accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Ciencia de la Administración y Derecho constitucional español

Tema 1. Concepto de la Administración.—El Derecho administrativo, concepto y fuentes.—Potestades administrativas. La responsabilidad del Estado y de sus funcionarios.

Tema 2. Administración Central.—Jefatura del Estado.—Presidente del Goblerno.—Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.—Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos generales técnicos.

Tema 3. El Fuero de los Españoles.—El Fuero del Trabajo.—

Tema 3. El Fuero de los Españoles.—El Fuero del Trabajo.—
La Ley de Sucesión.—La Ley del Referéndum.
Tema 4. Cortes Españolas.—Consejo de Estado.—Tribunal
Supremo.—Tribunal de Cuentas del Reino.
Tema 5. Ministerio de Obras Públicas. Su organización y
funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de
Puertos y Señales Maritimas.
Tema 6. Organización y Servicación.

Tema 6. Organización y funciones de los restantes Departa-

Tema 6. Organización y funciones de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 7. División administrativa de España y divisiones especiales del territorio.

Tema 8. Administración Provincial.—Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales —Administración Local.—Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 9. Actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Disposiciones y resoluciones administrativas.—

Servicios núblicos

-Disposiciones y resoluciones administrativas.-

Servicios públicos.
Tema 10. Concepto y clasificación de las obras públicas. Sistema para su ejecución.—Expropiación forzosa —Concepto y fundamento.

Tema 11. Contratos administrativos.—Contratos de obras y servicios públicos.—Legislación vigente.—Concesiones y autorizaciones administrativas.

Tema 12. El Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.—Revisión de los actos en vía administrativa.—Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 13. Personal al servicio de la Administración Pública.—Organos superiores de la Función Pública y sus competencias.—Cuerpos generales y Cuerpos especiales.

Tema 14. Personal al servicio de los Organismos autónomos.—Naturaleza y clase de los mismos.—Competencias.

Tema 15. Selección para el ingreso de los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.—Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario de los mismos.—Situaciones.

Tema 16. Derechos y deberes de los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.

SEGUNDO EJERCICIO

Legislación especial de puertos

Tema 1. Concepto de puerto.—Su clasificación.—Puertos más importantes de España.—Concepto de zona de servicio del puerto, de zona de descarga y manipulación de mercancias y de depósito franco.

Tema 2. La organización de los puertos de interés general Tema 2. La organización de los puertos de interés general en la Ley de Juntas.—Composición de la Junta del Puerto.—Facultades de la misma.—El Presidente y el Vicepresidente.—El Director del Puerto y el Secretario de la Junta.

Tema 3. Financiación de los gastos de los puertos.—Tarifas de servicios generales y específicos.—Cánones de concesiones y autorizaciones.—Subvenciones.—Otros ingresos.

Tema 4. Idea sobre la Ordenanza Laboral del Personal Obrero de Organismos Portuarios.

Tema 5. Idea sobre el Estatuto de Personal de Organismos

Tema 5. Idea sobre el Estatuto de Personal de Organismos Autónomos.

Tema 6. Idea sobre el Montepio de Empleados y Obreros de Puertos.

TERCER EJERCICIO

A) Ejercicio teórico.

1. Descripción de calderas y fumitubulares, accesorios prin-

cipales e instalaciones de petróleo.

2. Circunstancias y elementos influyentes en estos generadores de vapor.

as Descripción de máquinas de vapor de expansión múltiple.

4. Organos principales y aparatos auxiliares en una instalación de esta clase de máquinas.

5. Descripción de los aparatos auxiliares.

6. Descripción y conocimiento del funcionamiento de motores marinos Diesel y semi-Diesel.

Entretenimiento de estos motores.

8. Conocimiento de las instalaciones específicas de dragas de rosario, de succión y gánguiles.

B) Ejercicio práctico.

 Preparación para la ouesta en marcha de generadores y máquinas de vapor y motores de explosión.
 Prueba técnológica y taller.
 Conocer con precisión las herramientas y materiales necesarios para el entretenimiento y conservación de las máquinas térmicas y motores de explosión, realizando los trabajos práctica que a determina para la representad de reconstrucción. prácticos que se determinen para la reparación de estas máquinas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24178

RESOLUCION de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se convoca oposición para cubrir cuatro plazas de la Escala Administrativa (turno libre), vacantes en la plantil'a de dicho Organismo.

Vacantes cuatro plazas de Administrativos en las plantillas de la Universidad de Santiago de Compostela, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobados por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas en turno libre para cu-brir en Santiago plazas de la Escala Administrativa, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Universidad de Santiago de Compostela, conforme al siguiente de-
- a) El 50 por 100 de las vacantes existentes conforme a la Orden ministerial de 24 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado. de 1 de febrero) y que a la fecha de esta Resolución

son cuatro plazas.

b) Tal y como se dispone en el artículo 3.º número 4, apartado a), del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, las vacantes que se produjeren antes de finalizar el plazo de presentación de